

ciudad Anónima, en la cantidad de 57.810.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,849956506 respecto al presupuesto de contrata de 88.015.245 pesetas; y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de revestimiento de la arroya de Alfarrá, término municipal de Orihuela, y revestimiento de la acequia del Río, términos municipales de Almoradí, Rojales y Formentera del Segura (Alicante)

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de revestimiento de la arroya de Alfarrá, término municipal de Orihuela, y revestimiento de la acequia del Río, términos municipales de Almoradí, Rojales y Formentera del Segura (Alicante), al Heredamiento de la Acequia del Río, en la cantidad de 19.775.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,99999679 respecto al presupuesto de contrata de 19.775.024 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras, relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas, instruido en el término municipal de Bielsa (poblado de Parzán), con motivo de las obras del proyecto 6-HU-252; accesos al túnel de Bielsa, tramo de Salinas a: túnel transpirenaico, en la carretera HU-640, camino de Atusa a la frontera

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas que arriba se expresa;

Vistas las rectificaciones solicitadas y las reclamaciones presentadas en el mismo durante el periodo de información pública;

Visto el resultado de las comprobaciones efectuadas por funcionarios de esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras en el Catastro de Rústica de la provincia de Huesca;

Visto el resultado de la inspección ocular practicada sobre el terreno por técnicos de este Servicio Regional;

Visto el replanteo definitivo de las obras que motivan el expediente al que se refiere esta Resolución;

Visto el plano parcelario de la expropiación;

Visto el anejo de expropiaciones del proyecto que se menciona en el encabezamiento;

Resultando que en tiempo y forma comparecen ante esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras don Pedro Noguero Zuera, en nombre propio y en representación de don Pedro Soláns Laguna; don Pedro Gistáu Montaner, en su nombre y en el de sus hermanos, y don Juan José Bernad Ferrer, reclamando todos ellos la inclusión de fincas de su propiedad que no aparecen relacionadas en las publicaciones del expediente de expropiación que nos ocupa;

Resultando que en el Catastro de Rústica de la provincia de Huesca aparecen como titulares de las fincas sobre las que reclaman, don Pedro Noguero Zuera y don Pedro Soláns Laguna, respectivamente;

Resultando que en el citado Registro Fiscal, ni don Pedro Gistáu Montaner, ni sus hermanos a los que representa, figuran como titulares de las fincas afectadas por la construcción del nuevo tramo de la carretera HU-640;

Resultando que don Juan José Bernad Ferrer no consta en el mencionado Registro Fiscal como propietario de las fincas cuya inclusión en el expediente solicita;

Resultando que una vez efectuado el replanteo definitivo de las obras necesarias para la ejecución del proyecto, al tomar sobre el terreno los datos para la confección del plano parcelario, se observó que es necesario ocupar nuevos bienes en tanto que otros que figuraban en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1969, no resultan afectados por el trazado de la nueva carretera;

Resultando que al formular esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras la relación de los propietarios de las fincas que

para la construcción del nuevo tramo de la carretera HU-640, en el término municipal de Bielsa (poblado de Parzán), relación tomada del anejo de expropiaciones del proyecto 6-HU-252, no se incluyeron en ella, por error de copia, varios de los propietarios que resultan afectados;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación;

Considerando que es cierto que resultan afectadas por la expropiación las fincas propiedad de don Pedro Noguero Zuera y don Pedro Soláns Laguna, a que se refieren los escritos presentados por el primero, por lo que ambos deben figurar en la relación de propietarios;

Considerando que tanto don Pedro Gistáu Montaner y sus hermanos como don Juan José Bernad Ferrer, no resultan afectados por la expropiación;

Considerando que los nuevos bienes que es necesario ocupar son estrictamente indispensables para las obras del proyecto 6-HU-252 que motiva el presente expediente de expropiación;

Considerando que según dispone el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración puede, en cualquier momento, rectificar sus errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 faculta a los Ingenieros Jefes de los Servicios de Obras Públicas para incoar, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa relacionados con dichos Servicios.

Esta Jefatura, con fecha de hoy, ha resuelto:

1.º Modificar la relación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa que motiva esta Resolución, relación que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» antes mencionado, la cual, con indicación de los propietarios, datos catastrales, clase de las fincas, naturaleza, superficies a expropiar en metros cuadrados y partidas donde están enclavados los bienes, queda redactada como sigue:

1. Mariano Buerba Pérez, P-4. 117. Rústica. Prado riego segunda, 108 metros cuadrados. Moñas Salvas.
2. Mariano Buerba Pérez, P-4. 117. Rústica. Prado riego segunda, 1.368. Moñas Salvas.
3. Juan de Antonio Soláns, P-4. 116. Rústica. Prado seco segunda, 1.687. Moñas Salvas.
4. Juan de Antonio Soláns, P-4. 116. Rústica. Prado seco segunda, 266. Moñas Salvas.
5. Juan de Antonio Soláns, P-4. 116. Rústica. Prado seco segunda, 19. Moñas Salvas.
6. Ayuntamiento, P-4. 628. M. U. P. número 37. Improductivo, 4.926. Pinaceto.
7. Ayuntamiento. No consta Rústica. Camino, 4.478. Pinaceto.
8. Rosa Ferrer Saludas, P-4. 114. Rústica. Prado seco tercera, 47. Planos.
9. José Gistáu Gistáu, P-4. 112. Rústica. Pastizal segunda, 750. Planos.
10. José Gistáu Gistáu, P-4. 112. Rústica. Prado riego tercera, 1.170. Planos.
11. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino, 149. Planos.
12. Vda. de Miguel Noguero Soláns, P-4. 110. Rústica. Pastizal segunda, 496. Planos.
13. José Fumanal Campo, P-4. 111. Rústica. Prado riego tercera, 126. Planos.
14. Vda. de Miguel Noguero Soláns, P-4. 110. Rústica. Pastizal segunda, 755. Planos.
15. José Gistáu Gistáu (Campé), P-4. 108. Rústica. Pastizal segunda, 9. Planos.
16. José Gistáu Gistáu (Campé), P-4. 108. Rústica. Prado seco segunda, 726. Planos.
17. José Gistáu Gistáu (Campé), P-4. 108. Rústica. Pastizal segunda, 550. Planos.
18. José Gistáu Gistáu (Campé), P-4. 108. Rústica. Prado seco segunda, 236. Planos.
19. José Gistáu Gistáu (Campé), P-4. 108. Rústica. Pastizal segunda, 285. Planos.
20. José Gistáu Gistáu (Campé), P-4. 108. Rústica. Prado seco segunda, 1.360. Planos.
21. José Gistáu Gistáu (Campé), P-4. 108. Rústica. Pastizal segunda, 54. Planos.
22. José Fumanal Campo, P-4. 94. Rústica. Prado riego tercera, 155. Planos.
23. José Fumanal Campo, P-4. 94. Rústica. Erial a pastos, 240. Planos.
24. José Fumanal Campo, P-4. 94. Rústica. Prado riego tercera, 540. Planos.
25. José Fumanal Campo, P-4. 94. Rústica. Erial a pastos, 655. Planos.
26. José Fumanal Campo, P-4. 94. Rústica. Prado riego tercera, 283. Planos.
27. José Fumanal Campo, P-4. 94. Rústica. Prado riego tercera, 640. Planos.
28. Ayuntamiento, P-4. 93. Rústica. Improductivo, 390. Planos.
29. Mariano Buerba Pérez, P-4. 92. Rústica. Prado riego tercera, 269. Planos.
30. José Gistáu Gistáu (Campé), P-4. 11. Rústica. Prado riego segunda, 314. Prados de la Fuente.

31. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 721. Prados de la Fuente.

32. José Gistáu Gistáu (Campes). P-4 11. Rústica. Prado riego segunda. 663. Prados de la Fuente.

33. Ayuntamiento. P-4. 12. Rústica. Camino fuente. 64. Prados de la Fuente.

34. Ayuntamiento. P-4. 1. Rústica. Fuente. 217. Prados de la Fuente.

35. Florian Noguero Solans. P-4. 2. Rústica. Prado riego segunda. 1.732. Prados de la Fuente.

36. Teresa Zuera Noguero. P-4. 4. Rústica. Prado riego segunda. 186. Prados de la Fuente.

37. Herederos de Miguel Buerba Solans. P-4. 5. Rústica. Prado riego segunda. 2.632. Prados de la Fuente.

38. Joaquín Zuera Noguero. P-4. 10. Rústica. Cereal riego única. 338. Prados de la Fuente.

39. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 130. Prados de la Fuente.

40. Pedro Noguero Zuera. P-4. 56. Rústica. Cereal secano única. 791. Prados de la Fuente.

41. Ayuntamiento. P-4. 619. M. U. P. número 36. Improductivo. 252. Parzán.

42. Florian Noguero Solans. P-4. 61. Rústica. Pastizal segunda. 26. La Cuesta.

43. Florian Noguero Solans. P-4. 61. Rústica. Pastizal segunda. 30. La Cuesta.

44. Parroquia de Parzán. P-4. 57. Rústica. Cereal secano única. 256. La Cuesta.

45. Juan Zuera Noguero. P-4. 58. Rústica. Cereal secano única. 475. La Cuesta.

46. Florian Noguero Solans. P-4. 61. Rústica. Pastizal segunda. 101. La Cuesta.

47. Celestino Frechin Lardiés. P-4. 59. Rústica. Cereal secano única. 295. La Cuesta.

48. Rosa Ferrer Saludas. P-4. 60. Rústica. Prado secano tercera. 121. La Cuesta.

49. Rosa Ferrer Saludas. P-4. 60. Rústica. Prado secano tercera. 310. La Cuesta.

50. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 89. La Cuesta.

51. Mariano Solans Solans. P-4. 62. Rústica. Prado secano segunda. 1.000. La Cuesta.

52. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 572. La Cuesta.

53. Mariano Solans Solans. P-4. 62. Rústica. Prado secano segunda. 122. La Cuesta.

54. Mariano Solans Solans. P-4. 62. Rústica. Prado secano segunda. 22. La Cuesta.

55. Mariano Solans Solans. P-4. 62. Rústica. Prado secano segunda. 27. La Cuesta.

56. Ayuntamiento. P-4. 619. M. U. P. número 36. Improductivo. 148. Parzán.

57. Ayuntamiento. P-4. 619. M. U. P. número 36. Improductivo. 725. Parzán.

58. Pedro Noguero Zuera. P-4. 68. Rústica. Prado riego segunda. 646. Clavillas.

59. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 580. Clavillas.

60. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 272. Clavillas.

61. Pedro Noguero Zuera. P-4. 267. Rústica. Improductivo. 670. Rivera.

62. Vda. de José Gistáu Ferrer. P-1. 266. Rústica. Prado riego tercera. 430. Rivera.

63. Vda. de José Gistáu Ferrer. P-1. 266. Rústica. Prado riego tercera. 370. Rivera.

64. Vda. de José Gistáu Ferrer. P-1. 266. Rústica. Prado riego tercera. 1.921. Rivera.

65. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 337. Rivera.

66. Juan Zuera Noguero. P-1. 263. Rústica. Prado riego tercera. 2.140. Rivera.

67. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 918. Rivera.

68. Ayuntamiento. P-4. 619. M. U. P. número 36. Improductivo. 1.350. Parzán.

69. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 1.034. Parzán.

70. Ayuntamiento. P-4. 619. M. U. P. número 36. Improductivo. 1.159. Parzán.

71. Iberduero. S. A. No consta. No consta. Polvorín. No consta. Parzán.

72. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 582. Parzán.

73. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 465. Parzán.

74. Iberduero. S. A. P-2. 15. Urbana. Solares. 230. Pocillas.

75. Iberduero. S. A. P-2. 15. Urbana. Solares. 27. Pocillas.

76. Iberduero. S. A. P-2. 15. Urbana. Solares. 131. Pocillas.

77. Joaquín Zuera Noguero. P-2. 16. Rústica. Prado secano tercera. 556. Pocillas.

78. Ayuntamiento. P-4. 619. M. U. P. número 36. Improductivo. 350. Parzán.

79. Iberduero. S. A. No consta. Rústica. Canal. 520. Autierri.

80. Florian Noguero Solans. P-4. 158. Rústica. Pastizal primera. 1.110. Autierri.

81. Iberduero. S. A. P-4. 157. Urbana. Edificios. 11. Autierri.

82. Iberduero. S. A. P-4. 157. Urbana. Edificios. 70. Autierri.

83. Iberduero. S. A. P-4. 157. Urbana. Edificios. 45. Autierri.

84. Iberduero. S. A. P-4. 157. Urbana. Edificios. 136. Autierri.

85. Iberduero. S. A. P-4. 157. Urbana. Edificios. 17. Autierri.

86. Iberduero. S. A. P-4. 157. Rústica. Cereal secano única. 87. Autierri.

87. M. O. P. P-4. 155. Rústica. Improductivo. 410. Autierri.

88. Ayuntamiento. P-4. 664. M. U. P. número 36. Barranco. 90. Escarniés.

89. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 662. Escarniés.

90. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 19.173. Escarniés.

91. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 740. Escarniés.

92. M. O. P. P-4. 153. Rústica. Improductivo. 91. Escarniés.

93. Teresa Zuera Noguero. P-4. 151. Rústica. Pastizal segunda. 205. Escarniés.

94. Teresa Zuera Noguero. P-4. 151. Rústica. Pastizal segunda. 430. Escarniés.

95. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 49. Escarniés.

96. Teresa Zuera Noguero. P-4. 151. Rústica. Pastizal segunda. 390. Escarniés.

97. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 50. Escarniés.

98. Ayuntamiento. P-4. 619. M. U. P. número 36. Improductivo. 300. Parzán.

99. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 2.160. Escarniés.

100. Ayuntamiento. P-4. 619. M. U. P. número 36. Improductivo. 591. Parzán.

101. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 162. Escarniés.

102. Ayuntamiento. P-4. 619. M. U. P. número 36. Improductivo. 876. Parzán.

103. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 516. Escarniés.

104. M. O. P. P-4. 149. Rústica. Improductivo. 150. Autierri.

105. M. O. P. P-4. 149. Rústica. Improductivo. 400. Autierri.

106. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 2.205. Autierri.

107. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 340. Autierri.

108. Ayuntamiento. P-4. 616. Rústica. Erial a pastos. 1.476. La Sierra.

109. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 830. La Sierra.

110. Rosa Ferrer Saludas. P-4. 145. Rústica. Pastizal primera. 665. Autierri.

111. Ayuntamiento. P-4. 659. M. U. P. número 36. Barranco. 195. Autierri.

112. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 370. Autierri.

113. José Fumanal Campo. P-4. 144. Rústica. Pastizal segunda. 356. Hospital.

114. José Fumanal Campo. P-4. 144. Rústica. Pastizal segunda. 525. Hospital.

115. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 1.315. Hospital.

116. Ayuntamiento. P-4. 608. Rústica. Erial a pastos. 90. Pinareto.

117. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 913. Pinareto.

118. Ayuntamiento. P-4. 608. Rústica. Erial a pastos. 610. Pinareto.

119. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 425. Pinareto.

120. Ayuntamiento. P-4. 608. Rústica. Erial a pastos. 475. Pinareto.

121. José Fumanal Campo. P-4. 143. Rústica. Pastizal primera. 709. Hospital.

122. Mariano Solans Solans. P-4. 141. Rústica. Prado secano tercera. 612. Hospital.

123. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 310. Hospital.

124. Ayuntamiento. P-4. 608. M. U. P. número 36. Improductivo. 1.231. Pinareto.

125. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 512. Pinareto.

126. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 6.020. Pinareto.

127. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 275. Pinareto.

128. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 168. Pinareto.

129. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 110. Pinareto.

130. Pedro Zuera Noguero. P-3. 11. Rústica. Prado secano tercera. 830. Hospital.

131. Ayuntamiento. P-3. 8. Rústica. Erial pastos única. 63. Hospital.

132. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 800. Hospital.

133. Pedro Solans Laguna. P-3. 9. Rústica. Prado secano tercera. 430. Hospital.

134. Florian Noguero Solans. P-3. 6. Rústica. Prado secano tercera. 140. Hospital.

135. Florian Noguero Solans. P-3. 5. Rústica. Prado riego tercera. 760. Hospital.

136. Pedro Noguero Zuera. P-3. 3. Rústica. Prado riego tercera. 640. Hospital.

137. Celestino Frechin Lardiés. P-3. 2. Rústica. Prado riego tercera. 655. Hospital.

138. Celestino Frechin Lardiés. P-3. 7. Rústica. Prado secano tercera. 310. Hospital.

139. Florian Noguero Solans. P-3. 1. Rústica. Prado secano tercera. 510. Hospital.

140. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 227. Hospital.

141. Florian Noguero Solans. P-3. 4. Rústica. Prado secano tercera. 2.580. Hospital.

142. Florian Noguero Solans. P-3. 6. Rústica. Prado secano tercera. 890. Hospital.

143. Pedro Noguero Zueras. P-3. 13. Rústica. Pastizal segunda. 250. Hospital.
144. Juan Zueras Noguero. P-3. 16. Rústica. Prado seco tercera. 270. Hospital.
145. Pedro Noguero Zueras. P-3. 13. Rústica. Pastizal segunda. 10. Hospital.
146. Hdos. de Miguel Buerba Soláns. P-3. 15. Rústica. Pastizal segunda. 360. Hospital.
147. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 424. Hospital.
148. Mariano Soláns Soláns. P-3. 1. Rústica. Prado seco tercera. 490. Hospital.
149. Ayuntamiento. P-2. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 2.686. Hospital.
150. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 8.133. Hospital.
151. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 1.510. Mallorruogo.
152. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 640. Mallorruogo.
153. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 1.135. Mallorruogo.
154. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 890. Mallorruogo.
155. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 3.500. Hospital.
156. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 890. Mallorruogo.
157. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 270. Mallorruogo.
158. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 80. Mallorruogo.
159. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 680. Hospital.
160. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 112. Hospital.
161. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 550. Mallorruogo.
162. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 2.940. Mallorruogo.
163. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 690. Hospital.
164. Ayuntamiento. P. 4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 1.690. Mallorruogo.
165. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 290. Hospital.
166. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 185. Mallorruogo.
167. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 1.800. Mallorruogo.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», en el diario «Nueva España», de esta capital, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal donde están enclavadas las fincas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta la presente Resolución.

Huesca, 20 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.991-E.

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas, instruido en el término municipal de Tella-Sin, con motivo de las obras del «Proyecto 6-HU-252. Accesos al túnel de Bielsa. Tramo de Salinas al túnel Transpirenaico, en la carretera HU-640, camino de Ainsa a la frontera».

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas que arriba se expresa;

Vistas las rectificaciones solicitadas y las reclamaciones presentadas en el mismo durante el periodo de información pública;

Visto el resultado de las comprobaciones efectuadas por funcionarios de esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras en el Catastro de Rústica de la provincia de Huesca;

Visto el resultado de la inspección ocular practicada sobre el terreno por técnicos de este Servicio Regional;

Visto el replanteo definitivo de las obras que motivan el expediente al que se refiere esta Resolución;

Visto el plano parcelario de la expropiación;

Visto el anejo de expropiaciones del proyecto que se menciona en el encabezamiento;

Resultando que don José María Mur Castillo solicita en tiempo y forma, en escrito dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tella-Sin, una rectificación relativa a la clasificación de la finca de su propiedad relacionada en el expediente con el número 7;

Resultando que el mencionado Ayuntamiento reclama asimismo la inclusión en la relación de bienes afectados del mon-

te de utilidad pública número 129 de su propiedad, que no aparece en las publicaciones y, sin embargo, resulta afectado;

Resultando que la finca propiedad de don José María Mur Castillo sobre la que reclama es, ciertamente, un horno y no una caseta;

Resultando que una vez efectuado el replanteo definitivo de las obras necesarias para la ejecución del proyecto, al tomar sobre el terreno los datos para la confección del plano parcelario, se observó que es necesario ocupar nuevos bienes, en tanto que otros que figuraban en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1969, no resultan afectados por el trazado de la nueva carretera;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación;

Considerando que la rectificación solicitada por don José María Mur Castillo, por ser cierta, debe ser tenida en cuenta;

Considerando que, además de la finca número 6 de la expresada relación, es necesario expropiar al Ayuntamiento de Tella-Sin parte del mencionado monte de utilidad pública número 129, por lo que debe figurar en la repetida relación de propietarios;

Considerando que los nuevos bienes que es necesario ocupar son estrictamente indispensables para las obras del proyecto 6-HU-252, que motiva el presente expediente de expropiación;

Considerando que, según dispone el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración puede, en cualquier momento, rectificar sus errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 faculta a los Ingenieros Jefes de los Servicios de Obras Públicas para incoar, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa relacionados con dichos Servicios.

Esta Jefatura, con fecha de hoy, ha resuelto:

1.º Modificar la relación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa que motiva esta resolución, relación que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» antes mencionado, la cual con indicación de los propietarios, datos catastrales, clase de las fincas, naturaleza, superficie a expropiar en metros cuadrados y partidas donde están enclavados los bienes, queda redactada como sigue:

1. Diputación Provincial. No consta. Rústica. Camino. 990. Salinas.
2. Diputación Provincial. No consta. Rústica. Camino. 70,00. Salinas.
3. Ayuntamiento. P-3; 41. Rústica. Monte bajo. 89,20. Salinas.
4. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 32,00. Salinas.
5. José María Mur Castillo. No consta. Urbana. Horno. 213,00. Salinas.
6. Bienvenido Mir Mur. P-3; 40. Rústica. Prado regadio 1.º 107,20. Salinas.
7. Joaquín Gabás Mir. P-3; 39. Rústica. Prado regadio 1.º 271,00. Salinas.
8. Pedro Mir Mur. P-3; 38. Rústica. Prado regadio 1.º 232,00. Salinas.
9. Ayuntamiento. P-3; 9 c. M. U. P. número 129. Improductivo. 200,00. Salinas.
10. Ayuntamiento. P-3; 9 d. M. U. P. número 129. Monte bajo única. 1.040,00. San Marcial.
11. Ayuntamiento. P-3; 30 c. M. U. P. número 129. Improductivo. 1.250,00. Borroto.
12. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 256,00. Salinas.
13. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 960,00. Salinas.
14. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 130,00. Salinas.
15. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 80,00. Salinas.
16. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 290,00. Salinas.
17. Joaquín Gabás Mir. P-3. 31. Rústica. Pastizal 2.º 54,00. Salinas.
18. Herederos de Juan Mir Castillo. P-3; 35 b. Rústica. Pastizal 2.º 380,00. Salinas.
19. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 87,50. Salinas.
20. Bienvenido Mir Mur. P-3; 32 b. Rústica. Monte bajo única. 104,00. Salinas.
21. Miguel Pocino Mir. P-3; 33 b. Rústica. Monte bajo única. 760,00. Salinas.
22. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 944,00. Salinas.
23. «Berduero» S. A. P-3; 34. Rústica. Monte bajo única. 590,00. Salinas.
24. Ayuntamiento. P-3; 54 d. M. U. P. número 129. Erial pastos única. 1.470,00. La Corraliza.
25. Miguel Pocino Mir. P-3; 37 b. Rústica. Pastizal 2.º 680,00. Salinas.
26. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 883,00. Salinas.
27. Ayuntamiento. P-3; 54 d. M. U. P. número 129. Erial pastos única. 1.076,00. La Corraliza.
28. Ayuntamiento. P-3; 33. Rústica. Monte bajo única; 1.510,00. La Corraliza.